

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

©coworking  
FÁBRICA DE LA LUZ

VERSIÓN JULIO 2025

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cádiz

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, en adelante la Cámara, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, tal como dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Además de las funciones de carácter público – administrativo que le atribuye la Ley 4/2014, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses empresariales que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de las otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

### 1.2. Objeto del Reglamento de Funcionamiento

El presente reglamento tiene por objeto desarrollar y regular el funcionamiento del Coworking Digital Fábrica de la Luz. En este sentido, las condiciones de uso, limitaciones, prohibiciones y responsabilidades que contiene son de obligado cumplimiento para todas las personas que hagan uso de los espacios y servicios del coworking digital, con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrolle en el mismo, así como de clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con la infraestructura y con los demás usuarios.

Más concretamente, los principales objetivos que se persiguen con este documento son:

- Determinar las normas internas de funcionamiento del Coworking Digital Fábrica de la Luz.
- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios del coworking digital, así como determinar las condiciones para su admisión.
- Definir la gestión de la Cámara para el mantenimiento y conservación de los espacios y equipos que conforman la infraestructura.
- Controlar el acceso a los espacios para dar cumplimiento a las condiciones establecidas.

Tanto el presente Reglamento como sus posibles actualizaciones y/o modificaciones pueden consultarse en la web de la Cámara de Comercio de Cádiz ([www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com)).

## 2. EL COWORKING DIGITAL FÁBRICA DE LA LUZ

El Coworking Digital Fábrica de la Luz es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cádiz que resultó beneficiaria de la tercera convocatoria del proyecto Coworking/Hub Digitales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección y desarrollo de proyectos de Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales de la Fundación INCYDE de las Cámaras de Comercio de España.

El proyecto Coworking Digital Fábrica de la Luz está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014 – 2020 dentro del eje 3: Mejorar la competitividad de las Pymes, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros y, en un 20% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

### 2.1. Objetivos

Los principales objetivos del proyecto son:

- Promover la transformación digital y la incorporación de la innovación en la actividad diaria de las empresas.
- Promover el aumento del nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
- Perseguir la modernización del tejido productivo de la Bahía de Cádiz.
- Favorecer la constitución de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
- Potenciar el uso de herramientas digitales en un entorno colaborativo.
- Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica.
- Fomentar la implantación de tecnologías en la nube.
- Fomentar y generalizar la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio online y el uso de canales digitales.
- Incrementar la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM...). y otras aplicaciones que fomente la transformación digital del tejido empresarial.
- Fomentar la internacionalización de estas empresas.
- Crear sinergias colaborativas entre las empresas participantes.
- Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igualdad de oportunidades.

### 2.2. Infraestructura

El Coworking Digital Fábrica de la Luz es una infraestructura de trabajo colaborativo diseñada para impulsar el emprendimiento innovador y la transformación digital de autónomos y pymes de la Bahía de Cádiz situada en la Calle Segismundo Moret, 21 de Chiclana de la Frontera.

Las instalaciones, con un cuidado diseño industrial, están totalmente equipadas con mobiliario ergonómico y herramientas tecnológicas que favorecen tanto el crecimiento y la aceleración de los proyectos alojados como la interacción entre las personas usuarias.

## 2.3. Espacios

El Coworking Digital Fábrica de la Luz ofrece los siguientes espacios de trabajo:

- Puestos de trabajo distribuidos en islas dobles y dotados con escritorio individual, silla ergonómica, cajonera, armario bajo cerrado, taquilla con llave y tarjeta de acceso personal.
- Sala de reuniones con capacidad para 8 personas dotada con mesa, sillas, pantalla de TV y sistema de videoconferencia.
- Sala de creación de contenidos digitales, dotada con equipamiento tecnológico para la toma de fotografías, grabación de video y audio, así como su posterior edición y montaje.
- Zonas comunes en interior y exterior.

## 2.4. Servicios

El Coworking Digital Fábrica de la Luz ofrece los siguientes servicios complementarios:

- Wifi de alta velocidad (conexión por fibra óptica simétrica).
- Equipos informáticos, impresora multifunción, impresora 3D y cabinas acústicas.
- Climatización y consumos de agua y electricidad.
- Servicio de recepción y sistema de control de accesos y usos.
- Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- Servicio de asesoramiento en transformación digital y creación de empresas.
- Acceso a las diferentes actividades y programas desarrolladas por la Cámara de Comercio.

## 2.5. Horarios

Los horarios de atención y uso de las instalaciones son:

- Atención al público: de 08:00h a 14:00h (L, X, V)
- Uso de las instalaciones: de 08:00h a 20:00h (L – V)

Las instalaciones permanecerán en funcionamiento durante todo el año respetándose, en todo caso, el calendario de festivos de carácter nacional, regional y local. A estos efectos, tendrán la consideración de festivos los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

## 2.6. Tarifas

Las tarifas (IVA no incluido) establecidas por el uso de los diferentes espacios/servicios son:

- Puesto de trabajo: 150€/mes <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>
- Sala de reuniones: 10€/h
- Sala de creación de contenidos: 10€/h
- Alquiler de equipos informáticos: 25€/mes.
- Impresiones A4: 0,05€/byn y 0,15€/color
- Impresiones 3D: presupuesto según proyecto

<sup>(1)</sup> Incluye 5 horas mensuales no acumulables de uso gratuito de la sala de reuniones.

<sup>(2)</sup> Incluye 5 horas mensuales no acumulables de uso gratuito de la sala de creación de contenidos.

### 3. BENEFICIARIOS DEL COWORKING DIGITAL FÁBRICA DE LA LUZ

El Coworking Digital Fábrica de la Luz está dirigido a:

- Emprendedores con un proyecto básico viable basado en la innovación y/o la transformación digital.
- Empresas y autónomos interesados en la transformación, crecimiento y/o aceleración de sus modelos de negocio a través de las nuevas tecnologías.

Tendrán prioridad ideas, empresas y autónomos que presenten un uso intensivo de las TIC, un alto componente innovador o cuyo domicilio de actividad se localice en alguno de los municipios de la demarcación camerale.

El plazo máximo de alojamiento en las instalaciones es de 24 meses prorrogables 12 meses adicionales, de mutuo acuerdo entre las partes y siempre que exista disponibilidad.

#### 3.1. Solicitud de uso de puestos de trabajo

Se establece un sistema de convocatoria abierta permanentemente sujeta a la disponibilidad de espacios en cada momento. En este sentido, las solicitudes recibidas se ordenarán por fecha de presentación.

Las personas solicitantes deben remitir, al correo electrónico [coworking@camaracadiz.com](mailto:coworking@camaracadiz.com), la siguiente documentación:

- Anexo I – Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado con firma digital.
- Documentación general que se indique para cada perfil en el Anexo I.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar cualquier documento adicional que fuera necesario para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

En el caso de que la solicitud sea aceptada, y siempre que exista disponibilidad, la Cámara procederá a la adjudicación del espacio y la persona solicitante aceptará tanto el cumplimiento del presente reglamento de funcionamiento como el inventario de bienes del puesto asignado.

La duración del uso y disfrute del puesto de trabajo asignado, así como de las zonas de uso común y equipamiento digital se establecerá dentro de los límites fijados que se formalicen con cada usuario y de acuerdo con las especificaciones del presente Reglamento.

Si no hubiera espacios disponibles, la solicitud pasará a formar parte de una lista de espera para la que no se establece ningún orden de preferencia, siendo la Cámara la encargada de priorizar los expedientes en función de sus características.

Por último, en caso de denegación, la Cámara comunicará las deficiencias detectadas por si fuera posible subsanarlas y realizar una nueva solicitud.

#### 3.2. Solicitud de uso de sala de reuniones y sala de creación de contenidos

La solicitud de uso de las salas por las personas usuarias se realizará al correo electrónico [coworking@camaracadiz.com](mailto:coworking@camaracadiz.com) con una antelación mínima de 24 horas hábiles para su aprobación.

Las solicitudes serán aceptadas por orden de entrada, siempre que exista disponibilidad, y tendrán carácter gratuito hasta los límites establecidos en el presente Reglamento.

## 4. NORMAS DE USO DEL COWORKING DIGITAL FÁBRICA DE LA LUZ

La Cámara, como responsable de las instalaciones, adoptará y notificará las decisiones que estime necesarias para garantizar el buen funcionamiento y mantenimiento del coworking digital, siendo éstas de obligado cumplimiento para todas las personas usuarias.

Con carácter general, la Cámara quedará eximida de cualquier responsabilidad relacionada con las personas usuarias que desarrollan su actividad empresarial o profesional en las instalaciones.

### 4.1. Cuestiones generales sobre el uso de los puestos de trabajo y zonas comunes

- El uso del espacio asignado es personal e intransferible siendo fundamental, para mantener la naturaleza y objetivos de la infraestructura, la presencia física de las personas usuarias.
- El acceso y permanencia en las instalaciones requerirá de la correspondiente identificación y justificación, pudiendo la Cámara denegar el acceso a cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del espacio.
- Las visitas de trabajo no deben interferir ni interrumpir el trabajo del resto de personas usuarias.
- La Cámara no será responsable de la falta o suspensión de suministros por causas ajenas comprometiéndose, en todo caso, a gestionar su reposición con la mayor brevedad posible.
- La Cámara se reserva el derecho a reorganizar y/o reservar espacios concretos para la organización de programas, celebración de jornadas o atención de compromisos asumidos.
- La Cámara podrá disponer, en cualquier momento, el cierre temporal de la totalidad o parte de las instalaciones para efectuar trabajos de reparación y/o modificaciones que sean necesarias.
- Las personas usuarias podrán establecer su domicilio social, fiscal o profesional en el Coworking previa solicitud por escrito y autorización expresa de la Cámara de Comercio, quien no se hace responsable de ningún tipo de notificación o comunicación que puedan recibir a su nombre una vez finalizada la estancia.

### 4.2. Cuestiones generales sobre el uso de las salas de reunión y creación de contenidos digitales

- Las salas podrán ser utilizadas, previa autorización y pago del servicio, por las personas usuarias del coworking digital de acuerdo con las condiciones y precios establecidos.
- Las solicitudes de reserva se realizarán con una antelación mínima de 24 horas a través del correo electrónico [coworking@camaracadiz.com](mailto:coworking@camaracadiz.com). Las modificaciones en el horario de reserva y/o cancelaciones se comunicarán por esta misma vía, no generando éstas últimas derecho alguno a devolución de los importes abonados.
- Las salas utilizadas deben dejarse en las mismas condiciones de orden y limpieza en las que se encontraron, reservándose la Cámara el derecho a denegar el acceso a personas que no hagan un uso correcto de las mismas.

### 4.3. Obligaciones y responsabilidades de las personas usuarias

- Cumplir con las obligaciones económicas de la cesión de espacio en las instalaciones.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, así como asumir las cargas, impuestos y gravámenes que de ella se deriven.
- Almacenar y conservar cualquier clase de bienes y/o elementos distintos a los cedidos con el espacio, exonerando a la Cámara de cualquier responsabilidad al respecto.
- Cumplir la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, asumiendo la responsabilidad exclusiva de los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de sus actividades empresariales o profesionales.
- Cumplir la legislación en materia de protección de datos, guardando y custodiando la información y documentación empresarial de la que sean propietarios, cesionarios o titulares, incluso la que consideren confidencial, exonerando a la Cámara de cualquier responsabilidad al respecto.

- Facilitar la información que se les requiera sobre el desarrollo de su actividad, así como el desarrollo de visitas y actividades organizadas por la Cámara.
- Permitir la publicación y difusión de imágenes tomados en las instalaciones del coworking en medios de comunicación y redes sociales.
- Devolver el mobiliario y elementos cedidos con el espacio a la finalización de la autorización de uso del coworking en las mismas condiciones que los recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.
- Finalizado su período de alojamiento, abandonar el espacio asignado dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento y sin derecho a indemnización alguna.
- En caso de que el usuario haya establecido como domicilio social, fiscal o profesional de su empresa la dirección del Coworking Digital “Fábrica de la Luz”, deberá modificar dicho domicilio al finalizar el período de alojamiento autorizado, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Cámara de Comercio de Cádiz.

#### **4.4. Prohibiciones**

Queda expresamente prohibido en las instalaciones:

- Desarrollar actividades que puedan ser consideradas peligrosas, insalubres y nocivas o que perturben el funcionamiento y/o la actividad diaria.
- Ejercer cualquier profesión, comercio o actividad no autorizada previamente o ilegales, contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y a la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- Introducir mobiliario distinto al cedido; colocar rótulos o letreros; y conectar aparatos de ventilación o calefacción; salvo autorización expresa de la Cámara.
- Perturbar el ambiente con ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o por cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias al resto de personas usuarias.
- Acceder a las instalaciones con menores con o sin acompañamiento.
- Introducir en las instalaciones animales, materiales peligrosos, tóxicos, insalubres, malolientes o inflamables, así como arrojarlos en las canalizaciones o desagües.
- Utilizar de forma injustificada los extintores o cualquier otro dispositivo de seguridad.
- Fumar y consumir alimentos dentro de las instalaciones, excepto en las zonas habilitadas.
- Utilizar cualquier elemento de la imagen corporativa de la Cámara o el coworking digital sin autorización expresa y por escrito de la Cámara.

#### **4.5. Limpieza y mantenimiento**

- La Cámara se encargará del mantenimiento y limpieza de las instalaciones facilitando, las personas usuarias la realización de los trabajos y comprometiéndose, en todo caso, a mantener en buen estado de funcionamiento, orden y limpieza los espacios que utilicen.
- Los residuos orgánicos y no orgánicos propios de la actividad deberán ser depositados por la persona que los genere en los recipientes habilitados al efecto.
- Las reparaciones o reposiciones por daños y/o desperfectos causados por los usuarios en cualquiera de los espacios serán realizadas por la Cámara a cuenta de la persona causante.

#### **4.6. Seguridad y vigilancia**

- Las instalaciones están protegidas por sistemas de seguridad, videovigilancia y contra incendios.
- Las personas usuarias deben cumplir y hacer cumplir las normas en materia de seguridad.
- La Cámara no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas en caso de robo o incendio.
- Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad de las instalaciones deberá ser puesta en conocimiento inmediato del personal de la Cámara, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertyan.

## 5. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO EN EL COWORKING DIGITAL FÁBRICA DE LA LUZ

La cesión de espacios podrá extinguirse por los siguientes motivos:

- a) Por vencimiento del plazo convenido.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por impago de las obligaciones económicas de la cesión.
- d) Por falta de uso injustificado.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.

Igualmente, la Cámara de Cádiz podrá dejar sin efecto la autorización de uso antes del vencimiento establecido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento de funcionamiento.

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas usuarias del Coworking Digital Fábrica de la Luz serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Cámara de Comercio de Cádiz.

Finalidad: Gestión, tramitación, comunicación y prestación de servicios asociados al coworking.

Legitimación del tratamiento de los datos de carácter personal: Consentimiento otorgado de forma expresa al utilizar los sistemas y servicios del coworking.

Destinatarios de cesiones: Los datos podrán cederse a la Fundación INCYDE u otros organismos, exclusivamente, en el marco de medidas de control o cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: Derecho a solicitar el acceso, rectificación o supresión (derecho al olvido), limitación de su tratamiento, oposición al tratamiento, portabilidad y a la retirada de consentimiento de los datos personales. Para ello será necesaria solicitud por escrito acompañada de copia del DNI a la dirección de correo electrónico [info@camaracadiz.com](mailto:info@camaracadiz.com).

Medidas de Seguridad: La Cámara tiene implantadas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para la seguridad de los datos.

## ANEXO I – FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

Coworking  
FÁBRICA DE LA LUZ

Para solicitar la condición de persona beneficiaria del Coworking Digital Fábrica de la Luz debe remitir, al correo electrónico [coworking@camaracadiz.com](mailto:coworking@camaracadiz.com), el presente anexo debidamente cumplimentado y firmado con firma digital, así como la documentación indicada en cada caso.

### DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Persona emprendedora
  - Copia del DNI de la persona solicitante.
  - CV actualizado de la persona solicitante.
- Empresas y personas autónomas
  - Copia del DNI de la persona de la persona solicitante.
  - Copia del poder de representación de la persona solicitante (en el caso de empresas).
  - Copia de la tarjeta de identificación fiscal (en el caso de empresas)

### DATOS DE LA PERSONA EMPRENDEDORA/EMPRESA/AUTÓNOMO SOLICITANTE

CIF/DNI/NIE/Pasaporte			
Razón social / Nombre y apellidos			
Domicilio		Código postal	
Teléfono		Localidad	
Correo electrónico			

### DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (EN EL CASO DE EMPRESAS)

Nombre y apellidos		DNI/NIE/Pasaporte	
Cargo		Móvil	
Correo electrónico			

### DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre comercial		Fecha de inicio	
IAE principal		Nº trabajadores	
Web			
Sector de actividad:	<input type="radio"/> Comercio <input type="radio"/> Turismo <input type="radio"/> Industria <input type="radio"/> Servicios		

## PLAN DE NEGOCIO (SOLO en el caso de personas emprendedoras)

Idea de negocio	
Uso de las TICs	
Componente innovador	

## PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (SOLO en el caso de empresas y autónomos)

Acciones u objetivos	
Uso de las TICs	
Componente innovador	

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

¿AUTORIZA a la Cámara de Comercio de Cádiz a realizar la consulta telemática de su situación con la AEAT y la Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual artículo 95.1) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria? Esta autorización se otorga, exclusivamente, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos para los usuarios del coworking, pudiendo ser revocada, en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio de Cádiz.	<input type="radio"/> Sí, la autorizo
¿AUTORIZA a la Cámara de Comercio de Cádiz para que verifique la autenticidad de la información suministrada?	<input type="radio"/> Sí, la autorizo
¿CONOCE y ACEPTE el Reglamento de Funcionamiento del Coworking Digital Fábrica de la Luz?	<input type="radio"/> Sí, lo acepto

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D. / Dña.

Cargo

Firma (SOLO CON CERTIFICADO DIGITAL)